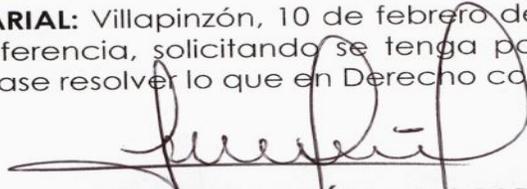


REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020-00154
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ RICARDO RUBIANO RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 10 de febrero del 2021. Al Despacho, el proceso de la referencia, solicitando se tenga por notificada a la parte demandada. Sírvase resolver lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

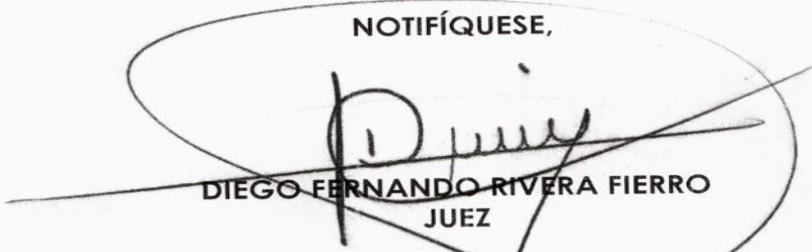
Villapinzón, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, que dispone:

"(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)"

Una vez la parte demandante de cumplimiento a lo señalado, el Despacho decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
NOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 006
DEL DÍA DE HOY 01 de marzo de 2021



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA